



Equipo de investigación de la Corporación Caribe Afirmativo

- La implementación efectiva del Acuerdo de paz requiere del trabajo conjunto del gobierno nacional y los gobiernos territoriales, y de la participación activa de la sociedad civil.
- La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo está llamada a cumplir un papel fundamental como garante del respeto y cumplimiento de lo acordado.
- Con el fin de garantizar la participación activa de la ciudadanía en la construcción de paz, el estado tiene el deber de implementar mecanismos y herramientas que faciliten a la sociedad civil ejercer la veeduría y el seguimiento de lo acordado.
- El proceso de construcción de paz contará con apoyo internacional, en materia tanto de seguimiento y verificación como de financiación.
- Los programas, las acciones, los proyectos y los planes que se desarrollen en el marco del proceso de implementación del Acuerdo deben garantizar el respeto de los enfoques étnico y de género, orientados a brindar especial protección y acciones afirmativas a favor de grupos poblacionales vulnerables o tradicionalmente discriminados o excluidos.





Contenido

Introducción
Los principios generales de la implementación
Principales mecanismos de implementación
La participación internacional en el seguimiento del proceso de implementación del Acuerdo final
El enfoque étnico en la implementación
Enfoque de género para la población LGBTI en la implementación 10
Responsabilidades de los entes territoriales
Herramientas de difusión y comunicación de los avances de la implementación del Acuerdo final



Introducción

Este documento tiene como fin proporcionar una guía sobre la forma en que será implementado el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia. Para eso, primero se hará referencia a los principios generales que orientarán el proceso de implementación. Segundo, se señalarán los principales mecanismos que se crearán para garantizar el éxito de la implementación. Tercero, se destacarán los mecanismos de apoyo internacional para el seguimiento de la implementación. Posteriormente, se ilustrará la responsabilidad de las autoridades locales en el proceso de implementación. Luego, se hará referencia a la manera en que la implementación del Acuerdo final incorpora los enfoques étnico y de género. Por último, se mencionarán las medidas orientadas a la difusión de los avances en el proceso de implementación.

Los principios generales de la implementación

El proceso de implementación se regirá por unos principios generales que se observan en la gráfica 1.

Principales mecanismos de implementación

La creación de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo (CSIVI)

¿Cuándo se crea la CSIVI y por cuánto tiempo?

Esta Comisión se creó al día siguiente de la firma del Acuerdo y sesionará en La Habana inicialmente, pero su sede será en Bogotá.

Tendrá una duración inicial hasta enero de 2019, que podrá prorrogarse de manera que su duración máxima total sea de diez años.

¿Quiénes la integran?

La Comisión está integrada por tres representantes del gobierno nacional, designados por el presidente, y tres representantes de las Farc-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) o del partido político que estas creen en el marco de su proceso de reintegración.



Gráfica 1. Principios generales del proceso de implementación del Acuerdo de paz



A su vez, la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación tendrá una Secretaría Técnica compuesta según común acuerdo entre el gobierno nacional y las Farc-EP, que se encargará de la realización de informes periódicos y demás labores que se le asignen.

Además, tendrá una instancia especial, compuesta por representantes de seis organizaciones nacionales y territoriales de mujeres colombianas.

¿Cuáles son sus funciones?

Algunas de las funciones de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación son:

- Resolver las diferencias o situaciones imprevistas que surjan entre las partes del Acuerdo final respecto a su interpretación.
- Ser el espacio de resolución de diferencias entre las partes, cuando no esté implicado el Mecanismo de monitoreo y verificación de las Naciones Unidas (MM y V).
- Hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento del Acuerdo final, sin perjuicio del acompañamiento internacional y del Mecanismo de monitoreo y verificación.
- Verificar que el contenido de los proyectos de normas destinadas a la implementación del Acuerdo final estén en concordancia con lo acordado.
- Proponer borradores de normas orientadas a la implementación del Acuerdo final.
- Presentar informes periódicos sobre el proceso de implementación.

La creación del Plan marco para la implementación de los acuerdos

¿Cuándo se creará el Plan marco?

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación deberá discutir y aprobar el Plan marco durante los cuatro meses que sigan a su constitución. Para tal fin, el gobierno nacional presentará un borrador del Plan marco.

¿Cuánto durará la vigencia del Plan marco?

El Plan tendrá una vigencia de diez años. Su primera fase de implementación prioritaria será hasta el 20 de mayo de 2019.

¿Qué contendrá el Plan?

El Plan marco establecerá:

- Los objetivos, los propósitos, las metas, las prioridades, los indicadores, las medidas y las políticas necesarias para implementar el Acuerdo final.
- La priorización y el cronograma de la implementación del Acuerdo final.
- Los responsables de las distintas partes del proceso de implementación del Acuerdo final.
- Las fuentes de financiación de la implementación del Acuerdo final.

En el Plan marco para la implementación de los acuerdos serán prioritarias las necesidades de las mujeres, teniendo en cuenta las discriminaciones que deben ser atendidas en la implementación del Acuerdo final. También, promoverá políticas y programas que den cuenta de las especificidades de mujeres y pueblos étnicos.



¿Cómo se relacionará este Plan con otras políticas públicas nacionales?

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) aprobará un documento Conpes sobre el Plan marco de implementación del acuerdo final, que deberá referirse a sus recursos y fuentes de financiación.

Asimismo, durante los periodos presidenciales 2018-2022 y 2022-2026, en el plan nacional de desarrollo se incluirá un capítulo sobre el Plan cuatrienal de implementación de los acuerdos.

La utilización de recursos territoriales

¿Cómo se articularán las políticas públicas locales con las políticas públicas y demás medidas nacionales orientadas a la implementación del Acuerdo final?

Los planes de desarrollo municipales y departamentales incorporarán medidas que busquen garantizar el Acuerdo y se convertirán en insumos para la formulación de los planes cuatrianuales y plurianuales del Plan marco. De esa manera, también se mantendrá la coherencia entre las medidas nacionales y las locales.

¿De qué manera los recursos de los municipios y departamentos contribuirán a la implementación del Acuerdo final?

Se tomarán medidas que permitan utilizar los recursos del sistema general de participaciones y del sistema general de regalías para financiar la implementación del Acuerdo final.

Otras fuentes de recursos económicos para la implementación del Acuerdo final

También serán fuentes de financiación del proceso de implementación del Acuerdo final recursos económicos:

- Provenientes del sector privado.
- Provenientes de la cooperación internacional.

La creación del Sistema integrado de información

El Sistema integrado de información y las medidas para la transparencia buscan prevenir la corrupción y confieren a los ciudadanos herramientas que facilitan el seguimiento de la implementación. En la gráfica 2 se observan algunas de las medidas que utilizará el gobierno nacional.

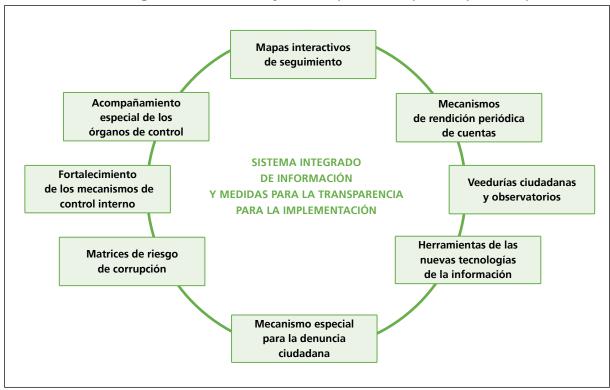
La participación internacional en el seguimiento del proceso de implementación del Acuerdo final

Componente internacional de verificación y seguimiento de la implementación

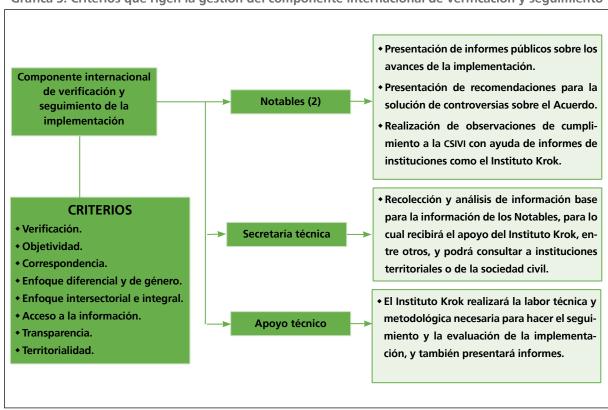
El componente internacional de verificación y seguimiento de la implementación trabajará en coordinación con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación. En la gráfica 3 se señalan los criterios que rigen su gestión, su composición y la función que cumplirá cada uno de sus componentes.



Gráfica 2. Sistema integrado de información y medidas para la transparencia para la implementación



Gráfica 3. Criterios que rigen la gestión del componente internacional de verificación y seguimiento





Misión política de verificación de las Naciones Unidas

La gráfica 4 presenta cómo funcionará esta Misión de las Naciones Unidas.

El componente de acompañamiento internacional

¿A qué se refiere este componente?

El acompañamiento internacional se refiere al apoyo, directo o indirecto, consistente en recursos de carácter material o humano, que distintas organizaciones internacionales, estados y agencias internacionales ofrecen a Colombia para garantizar el diseño, la ejecución y la verificación del proceso de implementación del Acuerdo final.

¿Qué criterios rigen el acompañamiento internacional?

- La soberanía.
- La imparcialidad.
- La oferta de experiencia, capacidad técnica y recursos.

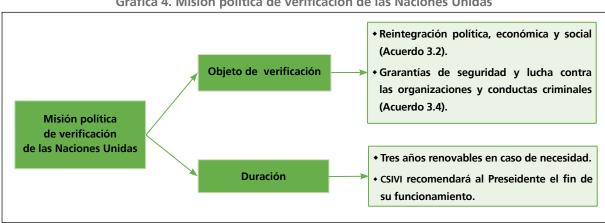
¿Qué materias del Acuerdo final tendrán apoyo internacional y a quién se lo solicitará el gobierno nacional?

En tabla 1 se presentan las materias del Acuerdo final y las instituciones o estados a los cuales el gobierno nacional solicitará acompañamiento internacional.

El enfoque étnico en la implementación

El enfoque étnico implica que la interpretación e implementación del Acuerdo final deberá respetar los principios y derechos orientados a garantizar el mantenimiento de las instituciones, la cultura y las tradiciones de los pueblos étnicos, especialmente los siguientes:

- El principio de libre determinación, la autonomía y el gobierno propio.
- El derecho a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.
- El derecho a la identidad e integridad social, económica y cultural.
- El derecho sobre la tierra, el territorio y sus re-
- El derecho a la restitución y el fortalecimiento de su territorialidad.



Gráfica 4. Misión política de verificación de las Naciones Unidas



Tabla 1. Materias del Acuerdo final e instituciones o estados a los que el gobierno nacional solicitará acompañamiento internacional

Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano. Reforma rural integral	◆ Unión Europea, FAO, Vía Campesina y PNUD.
Punto 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz	 Unasur, Suiza, Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria y Centro Carter.
Punto 3.2. Reincorporación	◆ Unión Europea, Unesco, PNUD, Oclae y OEI.
Punto 3.2. Garantías de seguridad y personal	 Estados Unidos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Punto 3.4. Lucha y desmantelamiento de las organizaciones criminales	• Unodc, Estados Unidos.
Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas. Unodc	• Unodc, Comisión Global de Drogas.
Punto 5. Víctimas	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, CICR, ICTJ, Acnur, Suecia.
Unidad de búsqueda de desaparecidos	◆ Suecia, CICR, ICMP.
Enfoque de género	ONU Mujeres, representantes del secretariado general para la violencia sexual en el conflicto, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Suecia.

Entre las normas internacionales sobre la materia que deben ser respetadas se pueden señalar:

- El principio de no regresividad contenido en el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales.
- Los principios y derechos establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.
- La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- La Declaración de acción de Durban.

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- El Convenio 169 de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Este enfoque étnico incorpora las siguientes salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo final. Estas buscan salvaguardar el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos étnicos durante la implementación del Acuerdo final. Específicamente, respecto a cada uno de los puntos del Acuerdo. En la tabla 2 es posible observar qué implicaciones tienen estas salvaguardas en los seis puntos del Acuerdo.



Tabla 2. Implicaciones de las salvaguardas en los seis puntos del Acuerdo final

Reforma rural integral

- Respeto de normas sobre propiedad colectiva y mecanismos de protección de tierra y territorios de pueblos étnicos.
- Mantenimiento de la integralidad de su territorialidad y de la protección reforzada de los pueblos étnicos en riesgo de extinción.
- Acceso de pueblos étnicos a los beneficios del Fondo de Tierras sin perder sus derechos adquiridos.
- Organizaciones de pueblos étnicos se tendrán en cuenta en la resolución de conflictos que los involucren.
- Los planes de desarrollo con enfoque territorial en zonas donde haya pueblos étnicos incorporarán la perspectiva cultural y recurrirán a la consulta para ser implementados.

Garantías de seguridad

- Fortalecimiento de los sistemas de seguridad de los pueblos étnicos.
- Inclusión de los pueblos étnicos en el Programa de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones.

Víctimas

- El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición respetará las funciones jurisdiccionales de los pueblos étnicos.
- Respeto de la consulta para el diseño de los mecanismos judiciales y extrajudiciales respecto a los pueblos étnicos.
- Mecanismos de coordinación entre Jurisdicción Especial Indígena, autoridades ancestrales afrocolombianas y Jurisdicción Especial para la Paz.
- Programa especial de armonización para la reincoporación de desvinculados de pueblos étnicos que busquen regresar a su comunidad, creado en concertación con las organizaciones de los pueblos.

Participación política

- Garantía de la participación plena y efectiva de los representantes y las autoridades de los pueblos étnicos en las instancias que se creen en el marco de implementación y las instancias de planeación participativa.
- Toma de medidas para la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las circunscripciones territoriales especiales de paz en sus territorios.

Solución al problema de las drogas

- Participación de pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS, que respetará los usos y consumos culturales de plantas consideradas de uso ilícito.
- Se tendrán en cuenta las realidades de los territorios de los pueblos étnicos.
- Se concertará con los pueblos étnicos para implementar el Programa de desminado y limpieza. Se priorizarán el pueblo embera de Puerto Libertador e Ituango y el jiw de San José del Guaviare, entre otros.
- Desarrollo de un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios de los pueblos nukak y embera-katío, entre otros.

Implementación y verificación

- Creación de instancia especial de alto nivel con pueblos étnicos para hacer seguimiento de la implementación.
- La financiación del Acuerdo final no podrá involucrar acuerdos presupuestales entre el gobierno nacional y los pueblos étnicos.



Enfoque de género para la población LGBTI en la implementación

El respeto por la igualdad y la no discriminación es uno de los principios generales que rige el proceso de implementación del Acuerdo final. Este principio incluye una referencia expresa a la prohibición de menoscabar los derechos de las personas en razón de su pertenencia a la población LGBTI.

A continuación se señalan ejemplos de propuestas y medidas del Acuerdo final que incorporan el enfoque de género para la población LGBTI.

En el Preámbulo

Se reconoce a la población LGBTI entre los sujetos cuyos derechos fundamentales son objeto de especial atención.

En el punto de Participación política

- Se creará el consejo nacional para la reconciliación y la convivencia, el cual tendrá entre sus funciones asesorar y brindar acompañamiento al gobierno en la ejecución de programas y mecanismos orientados a promover la no estigmatización de los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad, entre las cuales reconoce a la población LGBTI. También habrá consejos para la reconciliación y la convivencia en los niveles territoriales, que contribuirán en el desarrollo de esta función en conjunto con las autoridades locales.
- El gobierno nacional apoyará la gestión de la organización electoral para promover la participación electoral de poblaciones vulnerables y apartadas, teniendo en cuenta un diagnóstico con enfoque de género. Aun cuando no se hace referencia explícita a la población LGBTI, no hay indicios de que se refiera únicamente a las mujeres como en otros puntos del Acuerdo.

 El gobierno nacional realizará campañas en medios de comunicación y talleres de capacitación para promover los valores democráticos, la participación política y la no discriminación, haciendo énfasis especial en poblaciones vulnerables, entre las cuales reconoce a la población LGBTI.

En el punto de Fin del conflicto

- El Pacto político nacional incluye a distintos sectores, movimientos, confesiones religiosas, poblaciones, etcétera, entre las cuales reconoce expresamente a la población LGBTI.
- Las medidas de atención psicosocial tendrán enfoque de género. Aun cuando no se hace referencia explícita a la población LGBTI, no hay indicios de que se refiera únicamente a las mujeres como en otros puntos del Acuerdo.

En el punto sobre solución al problema de las drogas ilícitas

- El Programa nacional de intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas reconoce entre sus principios el enfoque diferencial y de género, y por lo tanto señala que las acciones en materia de consumo tendrán en cuenta las circunstancias de las poblaciones vulnerables, entre las cuales reconoce a la población LGBTI.
- El Sistema nacional de atención a las personas consumidoras de drogas ilícitas incluirá acciones complementarias de rehabilitación e inserción social para consumidores con enfoque de género. Aun cuando no se hace referencia explícita a la población LGBTI, no hay indicios de que se refiera únicamente a las mujeres como en otros puntos del Acuerdo.
- Los Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional deben incluir acciones para mejorar el acceso y la oferta de atención y asistencia a personas consumidoras e impulsar medidas afirmativas para la población LGBTI.



En el punto de Víctimas

- Se reconoce de manera específica a la población LGBTI entre las innumerables víctimas del conflicto armado.
- La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición desarrollará sus funciones de manera tal que se reconozcan las formas diferenciales en que el conflicto afectó a distintos grupos y comunidades, como la población LGBTI. Así, deberá esclarecer el impacto humano y social del conflicto en los derechos de esta población.
- La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición tendrá un grupo de trabajo de género que permita realizar trabajos específicos con enfoque de género y estará en coordinación con las organizaciones LGBTI.
- Entre los principios básicos del componente de justicia del Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición se reconoce que las violaciones de derechos humanos son más graves cuando son cometidas contra grupos vulnerables, entre los que reconoce a la población LGBTI.
- El gobierno nacional, en su compromiso en la promoción de los derechos humanos, reconoce entre los grupos que han sido más afectados por el conflicto a la población LGBTI y se compromete a la adopción de medidas de acción afirmativa para materializar efectivamente sus derechos.

En el punto de implementación

 El respeto a la igualdad y no discriminación es un principio general del proceso de implementación, en el cual se establece que los contenidos del Acuerdo se interpretarán sin discriminación alguna ni menoscabo de los derechos de las personas en razón de distintas causas, entre las que señala la pertenencia a la población LGBTI. Las instancias locales de monitoreo contarán con personal capacitado para atender casos relacionados con violencia contra la población LGBTI.

Es importante señalar que en algunos puntos del Acuerdo final se incluye como garantía o principio el enfoque de género, pero este solo se refiere a la mujer de manera expresa. Por ejemplo, en los principios que rigen lo acordado respecto a la reforma rural agraria se incluye el enfoque de género pero se hace alusión a la mujer y no a la población LGBTI.

Asimismo, en el punto de participación se señala que la implementación de lo acordado en esa materia adoptará un enfoque de género, pero se hace referencia principalmente a la mujer (p. 55).

También, los principios orientadores del punto sobre fin del conflicto incorporan el enfoque de género, pero se refieren a mujeres, niños, niñas y adolescentes afectados por organizaciones criminales y no mencionan a la población LGBTI (p. 79).

Otros casos de este tipo pueden encontrarse en el contenido del Acuerdo final; precisamente, cuando los principios generales de implementación incluyen el enfoque de género no se refieren de manera explícita a la población LGBTI, pero sí a las mujeres (p. 193).

A pesar de que el Acuerdo final incorpora el enfoque de género, lo cierto es que su implementación enfrentará distintos retos, como los que se señalan a continuación:

- Que los procesos de dejación de armas y reincorporación/reintegración a la vida civil de los combatientes permitan garantizar su sensibilización y formación en temas de género, abordando la diversidad sexual e identidades de género, con el propósito de prevenir que puedan seguir reproduciendo los patrones de violencia contra las personas LGBTI que están asociados al conflicto armado.
- La paz como finalidad del Acuerdo de paz no se garantiza únicamente con el fin del conflicto



armado, sino que es necesario asegurar que los derechos humanos serán los lineamientos generales de las acciones que adelante el gobierno y la sociedad civil. Por ello, la construcción de la paz obliga a revisar los estigmas, estereotipos y prejuicios machistas y patriarcales que se han afianzado en gran parte de nuestra sociedad, para replantearnos un país incluyente y respetuoso de la diversidad y los derechos de todas y todos.

- El conflicto armado ha obligado a invisibilizarse a muchas personas LGBTI para poder proteger sus vidas, por lo que han tenido que limitar el ejercicio de sus derechos, entre ellos, a la participación política. En este sentido, el estado está obligado a garantizar que las personas LGBTI puedan participar de manera segura y en igualdad de condiciones en los espacios políticos y de elección popular, pudiendo visibilizar su orientación sexual e identidad de género sin que implique ningún riesgo para su vida o sus acciones políticas.
- La violencia contra las personas LGBTI no ha provenido únicamente de grupos armados ilegales, sino también de instituciones estatales que administran la fuerza como lo son la Policía y el Ejército Nacional; esto ha generado que exista desconfianza desde muchas personas LGBTI hacia la fuerza pública y que esta sea vista como un riesgo. Con el propósito de consolidar la paz, es obligatorio que se tomen acciones de control y pedagogía para que estas acciones desaparezcan, empezando por la judicialización de la violencia ejercida por las autoridades contra las personas LGBTI, la formación en asuntos de género y diversidad dentro de los cursos de policía y la implementación permanente de acciones concretas dirigidas a proteger a toda la población, aplicando un enfoque diferencial para las personas con orientación sexual e identidad de género diversa y demás grupos poblacionales que así lo requieran.
- El trabajo desde el legislativo y el ejecutivo a favor de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa ha sido muy pobre y la

garantía de sus derechos se ha logrado principalmente mediante sentencias judiciales. Por ello, el estado, en sus ramas legislativa y ejecutiva, está obligado a promover leyes y políticas públicas que protejan los derechos de las personas LGBTI, que contribuyan a superar la discriminación y marginación por la que se han visto afectados y, además, que permitan construir una sociedad incluyente.

Responsabilidades de los entes territoriales

En el apartado sobre el mecanismo de implementación referente a la utilización de recursos de los entes territoriales se señaló la necesidad de articular las políticas y medidas nacionales a las políticas y medidas de carácter local. Asimismo, entre los principios generales de la implementación se encuentra el fortalecimiento y la articulación institucional. De acuerdo a este principio, todas las instituciones estatales en el territorio aportarán al proceso de implementación.

Las autoridades regionales y locales tendrán que participar activamente en la implementación de las políticas públicas y medidas nacionales y locales establecidas en el marco del Acuerdo final. La coordinación, el diálogo y la concertación entre los niveles territoriales será un requisito necesario para el diseño de muchas de las medidas y para la ejecución efectiva de muchas otras.

A continuación se señalan algunos ejemplos en que la labor realizada por las autoridades locales será vital para la implementación exitosa del Acuerdo final.

En el punto sobre Reforma rural integral

 Se crearán espacios de concertación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales, en los que también participarán campesinos, pueblos étnicos, empresarios, entre otros, con el fin de



- lograr una agenda de desarrollo común respecto al uso de la tierra, su sostenibilidad y producción.
- Se creará un Sistema general de información catastral, para actualizar el catastro y el impuesto predial. Para lograr esto, los municipios recibirán apoyo técnico, administrativo y financiero. Asimismo, los municipios deberán liquidar, cobrar y recaudar de manera efectiva el impuesto predial mediante el sistema que se destine a tal fin. La tarifa será fijada por los municipios, según la normativa vigente, guiándose por el principio de progresividad.
- Se crearán los planes de desarrollo con enfoque territorial, para transformar el campo de manera estructural y reducir la brecha entre este y la ciudad. Estos deben incluir planes de acción para la transformación regional, los cuales serán elaborados en concertación con las autoridades locales y las comunidades.
- Se diseñarán planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas, que serán elaborados con la ayuda de las comunidades, la sociedad, el gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales. A su vez, se crearán consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición, y un Consejo nacional de alimentación y nutrición compuesto por autoridades nacionales, departamentales y municipales y representantes de los consejos departamentales y municipales.

En el punto sobre Participación política

 El proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan desarrollar las organizaciones y los movimientos sociales promoverá la construcción de agendas de trabajo local, municipal, departamental y nacional para la atención temprana de las peticiones y propuestas de organizaciones y movimientos sociales. Las autoridades locales serán las encargadas atender oportunamente estas

- peticiones y de canalizarlas para que sean resueltas eficazmente.
- Los funcionarios y funcionarias públicas en cargos de dirección en los niveles nacionales, departamentales y municipales, deben ser capacitados en materia de tratamiento y resolución de conflictos.
- Se crearán consejos para la reconciliación y la convivencia en los niveles territoriales para asesorar a las autoridades locales para que la implementación salvaguarde las particularidades de los territorios.
- Se fortalecerán los mecanismos de rendición de cuentas de los servidores públicos elegidos popularmente nacional, departamental y municipalmente.
- El gobierno nacional promoverá la conformación de consejos territoriales de planeación, que deberán contar con la participación de los consejos y las juntas administradoras locales. Sus conceptos deberán ser atendidos prioritariamente por las autoridades públicas.

En el punto sobre Fin del conflicto

- Las autoridades locales, regionales y nacionales tienen la oportunidad de aportar información, ayudar en la discusión de informes y presentar propuestas y sugerencias al Mecanismo de monitoreo y verificación.
- Las autoridades regionales tienen responsabilidad en la promoción del pacto político nacional.
- Las autoridades departamentales y municipales coordinarán con la Comisión nacional de garantías de seguridad la generación de mesas técnicas encargadas de hacer seguimiento de organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que



participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

- Las personerías municipales contribuirán a la recolección y el procesamiento de información para identificar situaciones de riesgo que puedan generar violencia contra la población civil o miembros del nuevo partido político que surja de la desmovilización de las Farc-EP. Para este fin, mantendrán comunicación con el Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales objeto del acuerdo.
- Los comités territoriales de alerta para la reacción inmediata que se creen deberán mantener coordinación con las autoridades locales.

En el punto sobre la Solución al problema de drogas ilícitas

- El Programa nacional integral de sustitución de cultivos de uso ilícito actuará en coordinación con las autoridades departamentales y municipales.
- Las medidas de solución al problema de los cultivos de uso ilícito y superación de la pobreza serán construidas conjuntamente por las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
- Se impulsarán planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo, diseñados en conjunto con las comunidades y las autoridades nacionales, municipales y departamentales.
- El Programa nacional de intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas incluirá la creación de una instancia nacional de representantes de autoridades con competencia en el asunto de consumo, tendrá en cuenta los análisis territoriales sobre consumo de drogas ilícitas de

- los cuales participarán las autoridades departamentales y municipales.
- Las autoridades municipales y departamentales ejecutarán planeas de acción departamentales y municipales frente al consumo.
- Se crearán instancias municipales y departamentales de seguimiento y evaluación de las políticas de consumo.

En el punto sobre Víctimas

 Las autoridades territoriales participarán activamente en la construcción de los planes de reparación colectiva territorial, en conjunto con las víctimas y sus organizaciones.

En el punto sobre Implementación y verificación

- El principio general de fortalecimiento y articulación institucional previamente explicado.
- La incorporación de medidas que busquen garantizar el Acuerdo en los planes de desarrollo de municipios y departamentos. La utilización de estos planes como insumos para la creación del Plan marco.

De cualquier forma, se debe tener en cuenta que las responsabilidades de las autoridades municipales y departamentales no se reducen únicamente a las mencionadas en los ejemplos anteriores.

Herramientas de difusión y comunicación de los avances de la implementación del Acuerdo final

En la gráfica 5 se presentan las principales herramientas que se utilizarán para la difusión de pedagogía sobre al Acuerdo final, y también de los avances desarrollados en su proceso de implementación.



Gráfica 5. Principales herramientas utilizadas para la difusión de pedagogía sobre el Acuerdo final y de los avances en su implementación

Se crearán veinte emisoras FM clase, principalmente en las zonas más afectadas por el conflicto y serán administradas por Radio y Televisión Nacional de Colombia.

Se instalarán dentro de los doce meses siguientes a la definición de su ubicación. Durante los dos primeros años harán pedagogía sobre el Acuerdo final.

En los cuatro años siguientes, un tercio de la programación será para organizaciones de víctimas, otro tercio para ECOMÜN y el tercio final para las organizaciones comunitarias de esos territorios.

Posteriormente será el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el que, previo concepto de la csivi, decida si prorroga el funcionamiento de las emisoras hasta cuatro años.

Emisoras para la convivencia y la reconciliación

Redes sociales El Comité de Comunicaciones Conjunto de la Mesa de Conversaciones creará una estrategia para difundir la implementación de los acuerdos mediante redes sociales.

Espacio en televisión institucional

El Comité de Comunicaciones Conjunto de la Mesa de Conversaciones, en coordinación con la Radio y Televisión Nacional de Colombia y la Autoridad Nacional de Televisión, tendrá una hora y media (más una repetición) a la semana para presentar pedagogía sobre el Acuerdo final e información sobre el proceso de implementación en el Canal Institucional.



Corporación Caribe Afirmativo. Organización de la sociedad civil que busca incidir en la construcción y posicionamiento de la agenda de diversidad sexual y de género en el Caribe colombiano, para el reconocimiento de los derechos y el acceso a la justicia de las personas LGBTI en un escenario de posconflicto y construcción de paz. Su finalidad es el reconocimiento de la diversidad sexual y las identidades de género para que las personas LGBTI gocen de una vida digna y ejerzan su ciudadanía plena.

Wilson Castañeda Castro. Politólogo, magister en filosofía y candidato a doctor en filosofía. Director de Caribe Afirmativo.

Alfredo Bula Beleño. Abogado e investigador. Especialista en derecho penal.

Enith Bula Beleño. Politóloga e investigadora. Abogada (c) y especialista en derecho penal (c).

Pie de imprenta

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)
Calle 71 n° 11-90 | Bogotá-Colombia
Teléfono (57 1) 347 30 77
Fax (57 1) 217 31 15

www.fes.org

Para solicitar publicaciones:

saruy.tolosa@fescol.org.co

Bogotá, marzo de 2017

ISSN 2422-0663

Presente en Colombia desde 1979, Fescol trabaja por crear un espacio de reflexión y análisis de la realidad nacional, promoviendo el trabajo en equipo y la creación de alianzas institucionales con universidades, centros de pensamiento, medios de comunicación, organizaciones sociales y políticas progresistas que garanticen la participación de actores locales, nacionales e internacionales con una visión común de la democracia y pluralidad política.

Asimismo, busca dar visibilidad y reconocimiento a los esfuerzos regionales y nacionales en la construcción colectiva de alternativas pacíficas; promueve el análisis y el debate de las políticas públicas y apoya procesos de aprendizaje e intercambio con experiencias internacionales en temas como sostenibilidad y medio ambiente, desarrollo económico, fortalecimiento de los partidos y sistemas políticos, entre otros.

Los resultados de estos esfuerzos se ven materializados en la publicación de documentos de propuesta, análisis temáticos y libros, en los grupos de trabajo con expertos (académicos y técnicos), y en la realización de foros, seminarios y debates públicos.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.